

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

51

CATALUNYA**SALA DE LO SOCIAL****EDICTO**

En el rollo de Sala núm. 1029/2017 MP, en materia de Recurso de suplicación, formado a instancia de Isabel Aguilar Carrillo contra Acciona Facility Services, S.A., Multiservicios Aeroportuarios, S.A., Air Rail, S.A., Airport Assistance Barcelona, UTE, Ferrovial Servicios, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Limpiezas Astur, S.A., Multiservicios Aeroportuarios, S.A., Ministerio Fiscal y Limpialux, S. A., la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 9 de Junio de 2017

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en Passeig de Lluís Companys s/n, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a las empresas correcurridas Limpialux, S. A. y Limpiezas Astur, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona, a doce de julio de dos mil diecisiete

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA
Doña MERCEDES INIESTA GARCIA

(03/25.473/17)

